DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14792
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5364629

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de septiembre de 2020	**HORA:**	14:28	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3 **P2:** Calle 1 Bis A No. 1 81 Este **P3:** Calle 1 Bis A No. 1 61 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100065.54 Y_1:98249.35 X_2:100081.94 Y_2:98271.44 X_3:100072.82 Y_3:98277.66 X_4:100058.79 Y_4:98259.54			
BARRIO:	Cartagena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3425 M^2			
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	**P1:** AAA0033TWZE **P2:** AAA0267LXTD **P3:** AAA0033TWUH	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	320.5 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38440			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y el mantenimiento que se vaya a realizar a los predios deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivas de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en la infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Los predios ubicados en la P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3, P2: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este y P3: Calle 1 Bis A No. 1 61 Este, se emplaza en el Barrio Cartagena de la Localidad Santa Fe, legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 17 diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

La entidad en el marco del Programa de Legalización de barrios, en el año 2019 emitió el Concepto Técnico CT-8496 para el barrio Cartagena. Este concepto está dirigido a la Secretaria Distrital del Hábitat – DHT en el marco del cumplimiento del Decreto 063 de 2015, como parte de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de Regularización del barrio Cartagena, de la localidad de Santa Fe, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de movimientos en masa. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8496 el sector donde se localizan los predios de la referencia se encuentra en Amenaza Media y Riesgo Medio por Movimientos en Masa. El concepto recomienda para estos predios *"...Para los futuros*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

proyectos urbanísticos o cualquier actividad que requiera realizar excavaciones, se recomendó que el propietario y/o el consultor responsable tenga en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 del 2015 del IDIGER "Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C.…"

"…A los propietarios de los predios del barrio Cartagena, deben acoger la normatividad vigente, en cuanto a tramite de licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad que se encuentre vigente; igualmente, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.), actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local de en ejercicio de sus facultades de control urbano…"

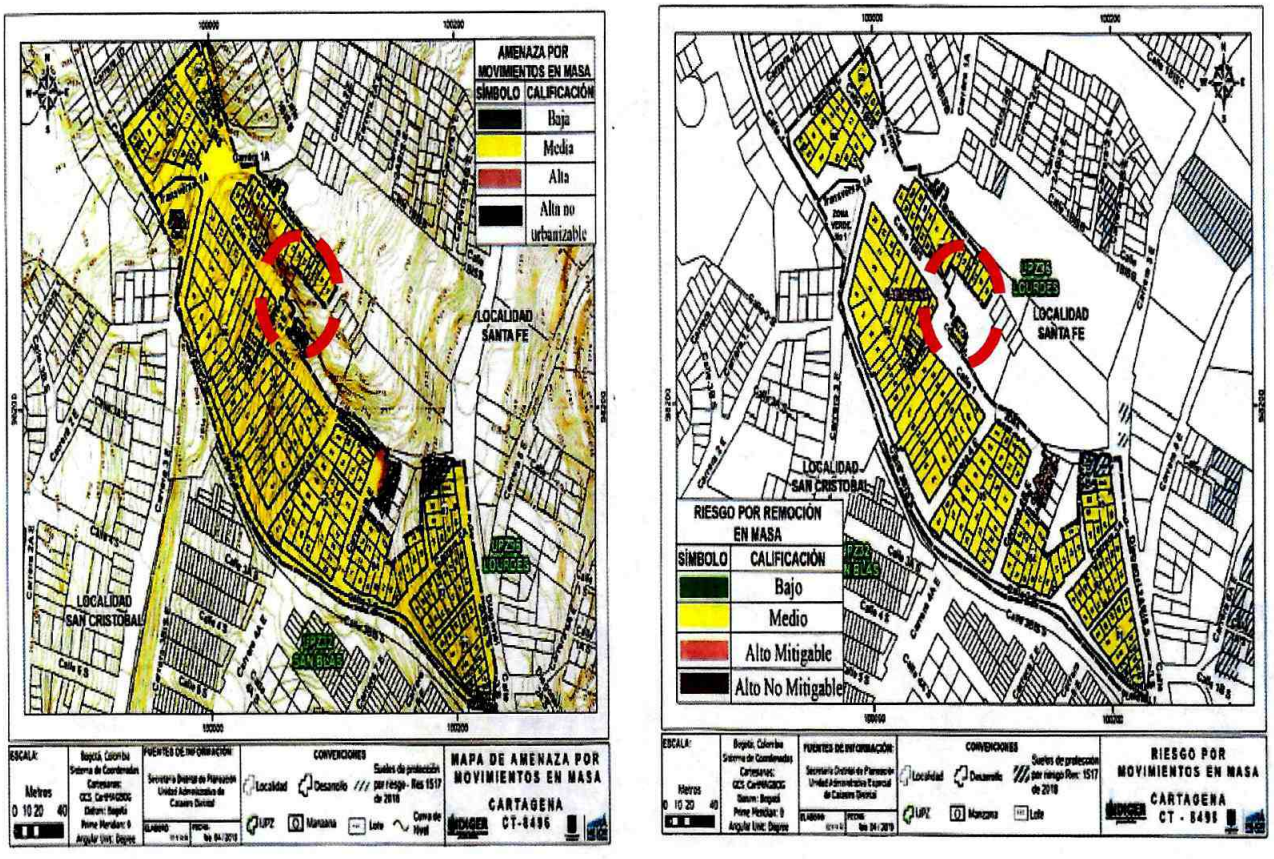


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de los predios evaluados en el barrio Cartagena de la localidad de Santa Fe (Imagen tomada de la Base SIG predial cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

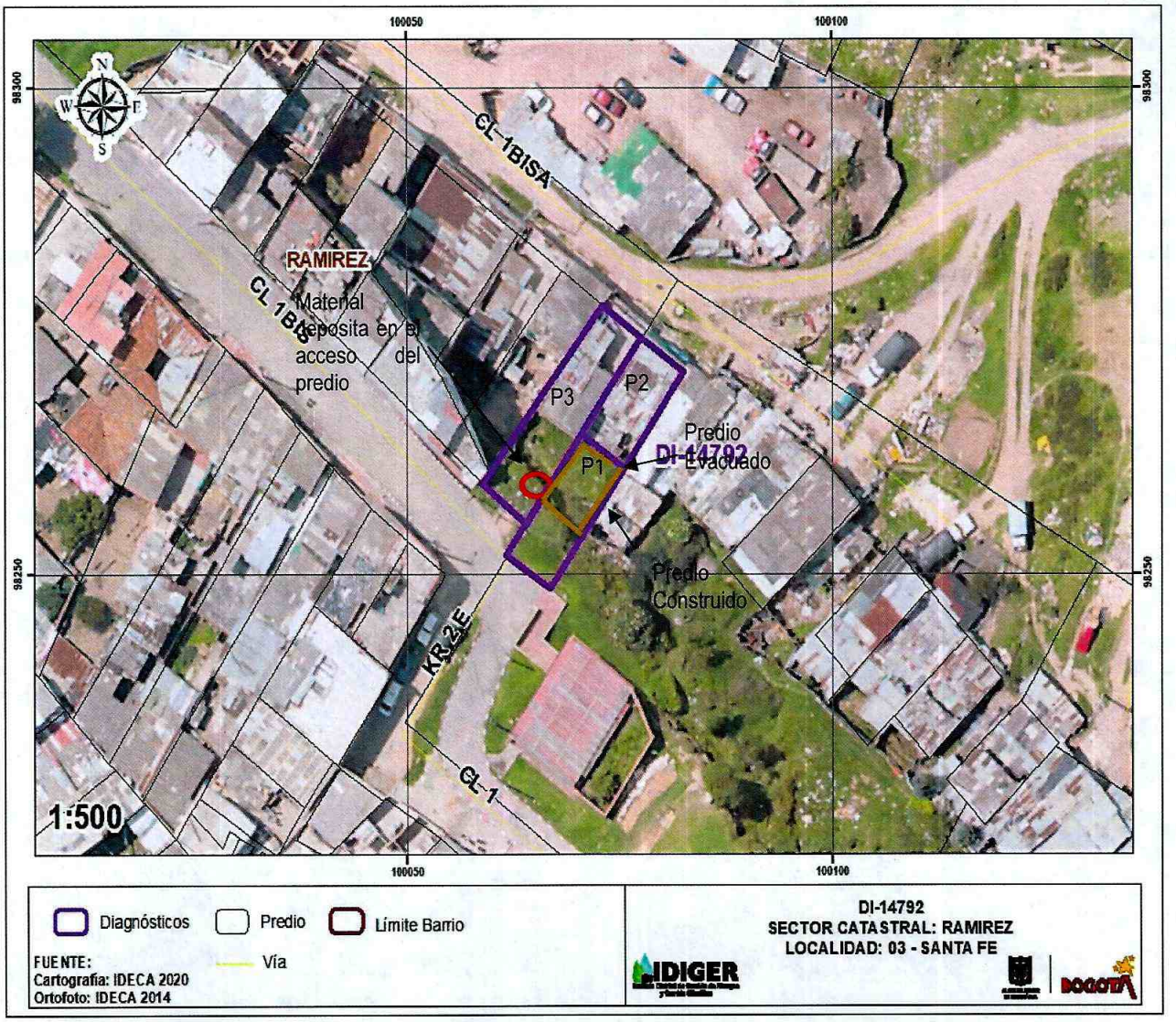


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Barrio Cartagena de la Localidad Santa Fe.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3	AAA0033TWZE
P2	Calle 1 Bis A No. 1 81 Este	AAA0267LXTD
P3	Calle 1 Bis A No. 1 61 Este	AAA0033TWUH

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de septiembre de 2020, el evento se atiende por el desprendimiento de material de un talud de corte localizado al costado suroccidental del predio P1 - Calle 1 Bis A No. 1 - 81 Este MJ 3, P2 - Calle 1 Bis A No. 1 - 81 Este y P3 - Calle 1 Bis A No. 1 - 61 Este. El sector pertenece a una zona de ladera dependiente media a alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en pórticos en concreto. En el sector inspeccionado se identifican vías de acceso sin pavimentar por la Calle 1 Bis A y pavimentadas por la Calle 1. los predios cuentan con servicios públicos. El sector evaluado se localiza hacia el costado occidental del predio P1.

En el predio P1 se localiza una vivienda de uso residencial de tres (03) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto, cubierta en teja de fibrocemento, teja en zinc y plástica, apoyado sobre entramado en madera y sobre los muros de la edificación, ubicada al costado sur del predio P2 y costado sur oriente del predio P3, el acceso a la vivienda es por la Calle 1 Bis y no hay una adecuación sobre el terreno sino que se hace a través de una escalera en madera. Topográficamente, el P1 se encuentra en un nivel superior a los predios P2 y P3.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de uso residencial de dos (02) niveles de uso residencial, construida en un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto y cubierta en teja de zinc, cuenta con un muro de contención al costado sur del predio (ver fotografía 8, 9 y 10), se encuentra ubicada al costado norte del predio P1, costado oriental del P3, se encuentra al mismo nivel del P3.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de uso residencial de dos (02) niveles de uso residencial, construida en un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto y plancha, se encuentra ubicada al costado occidental del predio P1 y P2, se encuentra al mismo nivel del P3.

El evento SIRE No. 5364629 se atiende debido a que el día 07 de septiembre de 2020, se realiza inspección visual en compañía del Señor Jorge Acero quien es el propietario del predio, durante la inspección se observa desprendimiento de material del talud, depositándose en el acceso principal del predio ubicado P1: Calle 1 Bis A No. 1 - 81 Este MJ 3. al parecer por intervenciones antrópicas y las lluvias que se generaron los días anteriores. Se presenta una caída de material aproximadamente 1 m^3 compuesta por tierra y piedras (ver fotografía 1, 2 y 3). El desprendimiento genera afectación al acceso principal del predio P1 se observan grietas de tracción aproximadamente 2 m de longitud y 5 cm de abertura, igualmente, se observa que parte del material que conforma dicho talud se ha depositado en el acceso principal y que es en este sector en donde se accede al predio por medio de una escalera en madera (ver fotografía 4, 5 y 6), adicionalmente, las intervenciones antrópicas que se están generando por parte de los responsables del predio podrían contribuir también al desprendimiento de material.

En el predio P2 se realiza inspección visual en compañía de la Señora Julialba López quien es la esposa del propietario del predio, durante la inspección se observa depósitos del material que se desprendió del talud, generando humedad en el muro, esta afectación no genera afectación a la estructura de la vivienda y/o habitabilidad.

En el predio P3 se realiza inspección visual en compañía de la Señora Diana Marcela Molina quien es la hija del propietario del predio, durante la inspección se observa depósitos del material que se desprendió de la ladera, generando humedad en el muro y grietas de 20 cm con un espesor de 0.2 a

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

0.4 mm de espesor aproximadamente, no genera afectación a la estructura de la vivienda y/o habitabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Intervenciones antrópicas en la vía de acceso a los predios del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3	
	
Fotografía 1. Vista predio P1	**Fotografía 2.** Acceso principal a la vivienda
	
Fotografía 3. Desprendimiento de tierra y piedras	**Fotografía 4.** Movimiento de material de la ladera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

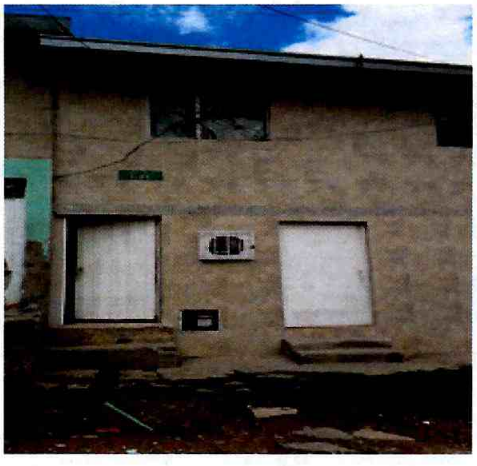


Fotografía 5. Escarpe ladera



Fotografía 6. Desprendimiento material de tierra

P2: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este



Fotografía 7. Fachada predio P2



Fotografía 8. Muro de contención



Fotografía 9. Nomenclatura



Fotografía 10. Muro de contención

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P3: Calle 1 Bis A No. 1 61 Este



Fotografía 11. Fachada P3



Fotografía 12. Nomenclatura



Fotografía 13. Muro costado sur predio



Fotografía 14. Habitación queda contra la ladera

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 1 Bis A 1 81 Este MJ 3	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Moderados
P2	Calle 1 Bis A 1 81 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P3	Calle 1 Bis A 1 61 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Posibles nuevos desprendimientos de material de suelo que conforma ladera; los cuales podrían afectar los predios localizados en la parte baja del área inspeccionada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en la P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3, costado norte de los predios P2: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este y P3: Calle 1 Bis A No. 1 61 Este, en el Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe, se dan recomendaciones Verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material del talud inspeccionado. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación del predio P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3, en el Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe, por los daños identificados, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NUMERO RECOMENDACIÓN DE EVACUACION O RESTRICCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	FORMATO RECOMENDACIÓN DE EVACUACION O RESTRICCION
5111	07 de septiembre de 2020	Jorge Acero Mantilla, cedula de ciudadanía 79.449.639	Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3	Recomendación de evacuación del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3 (P1), en el Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida, si se presenta compromiso la funcionalidad y habitabilidad a causa del desprendimiento de material del talud sobre el cual se realiza el acceso a la vivienda.

- La estabilidad global y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predio P2: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este y P3: Calle 1 Bis A No. 1 61 Este, en el Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3, en el Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de la misma. Las acciones deben realizarse con personal idóneo y acogiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de las labores que se están adelantando en el predio P1: Calle 1 Bis A No. 1 81 Este MJ 3 Barrio Cartagena de la Localidad de Santa Fe. Lo anterior en conformidad con lo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Ingeniero Ambiental Profesional Universitario (219-12) Profesional Grupo de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071